Comprobar ajuste de controles
Limpieza exterior de compresor y controles
Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases
Lecturas de Presión de succión y descarga
Verificar el nivel y presión de aceite.

CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN
Revisar carga de refrigerante
Comprobar hermeticidad
Verificación de la no- existencia de humedad
Comprobar operación de válvula solenoide
Chequeo estado de aislamiento
Revisión de válvulas de paso y servicio
Revisión de no existencia de fugas

ELEMENTOS DE CONTROL
Operación y calibración de termostato
Verificación operación termostatos de bulbo
Operación válvula de expansión
Revisión de posibles oxidaciones
Revisión de elementos anti vibratorios
Comprobación ajuste dispositivos protección
Comprobación funcionamiento válvula de expansión
Revisión y limpieza de drenajes
Pintura de partes oxidadas
Prueba controles de baja y alta presión
Ajuste controles eléctricos
Prueba de válvula de succión y descarga
Cambio o limpieza de filtro secador
Cambio dispositivos protección interruptor
Comprobación de estado de soportes
Limpieza de tuberías
Limpieza contactos termostatos

1.9.5. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.

1.9.6. Para el caso de solución de fallas deberá tener un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a cuatro (4) horas, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.

1.9.7. El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los aires acondicionados, durante los mantenimientos y visitas solicitadas.

1.9.8. El contratista manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

1.9.9. El contratista deberá presentar informe completo de mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

1.9.10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

1.9.11. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause el aire acondicionado o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

1.9.12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Departamento del Quindío.

1.9.13. Garantizar que la (s) área (s), al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

1.9.14. Realizar las rutinas de mantenimientos preventivos estipuladas en las

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX - 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7481975 - CP 630001 - quindio.gov.co

especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución del contrato previa identificación por parte de quien ejercerá control, vigilancia y seguimiento del contrato.

1.9.15. Realizar los mantenimientos correctivos que se requieran, durante la ejecución del contrato de conformidad a los requerimientos solicitados por el supervisor.

1.9.16. En razón al requerimiento expuesto en el apartado de NOTAS del numeral **3.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la invitación pública, el contratista deberá acreditar certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno (1) de los técnicos aportados, expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que la actividad de mantenimiento a una de las plantas eléctricas se realizará a más de 1.50 metros.

1.9.17. En razón al requerimiento expuesto en el apartado de NOTAS del numeral **3.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la invitación pública, el contratista deberá de presentar todos los documentos por medio de los cuales soporte la idoneidad y la experiencia requerida por parte de la entidad, entiéndase forma de acreditación como diploma y/o certificado(s) y/o acta que válida tanto el perfil requerido como la experiencia en el área.

1.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1.10.1. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones especificas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

1.10.2. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.

1.10.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

1.10.4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

1.10.5. Expedir el certificado de registro presupuestal.

1.10.6. Realizar la liquidación del contrato de manera bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del negocio jurídico.

1.11. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) **CUMPLIMIENTO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS.**

Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**, contados a partir de la expedición de la garantía.

C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS.**

Se exige con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado.

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

D) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al CINCO **POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS.**

Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías en **DOS (2) DÍAS HÁBILES** una vez se haya suscrito el contrato o el documento que hace sus veces a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el numeral segundo que determina ***"condiciones";*** término que se contará a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, atendiendo el procedimiento establecido en la nota que antecede, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **Director(a) Operativo de Almacén Código 009 Grado 02**, o quien el contratante designe mediante oficio, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, con respecto a los servicios que se requieran por parte del personal de planta de la Administración Departamental. Igualmente el designado como supervisor del contrato tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

1.13.1. MULTAS

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o

Calle 20 #13 - 22 Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7416576 - CP 630001 - quindio.gov.co

acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

PARÁGRAFO 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.13.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte [20%] del valor total del contrato. No obstante, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

PARÁGRAFO 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

PARÁGRAFO 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

1.14. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DATOS DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Ubicado en la Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q). Correos Electrónicos: **contactenos@gobernacionquindio.gov.co** y **notificacionesjudiciales@quindio.gov.co** Teléfono: (606) 7359919.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S.
Persona Jurídica
Nit. Nro. 901167970-5
Representada Legalmente por **YURY JOHANNA HERNANDEZ CORREA**
CC. No. 1.094.888.033

Correos electrónicos: distriairesdelquindio@gmail.com
Dirección física: Barrio Villa del Café Mz D Casa 8 Armenia, Quindío.
Teléfonos: 321 7236363

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX: + 57 606 7359919
FAX: + 57 606 7411678 - CP 630001 - quindio.gov.co

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Publicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Juan Jose Grisales Ramirez – Abogado Contratista SJYC

Revisó: Sandra Milena Arce Osorio - Directora Administrativa de Contratación (E)

Aprobó: Isabel Cristina Lezama Velásquez – Secretaria Jurídica y de Contratación (E)

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación

Armenia Quindío 25-Junio-2025
El Presente Contrato queda radicado bajo el
No 133 Folio 64 Cuaderno No 1
Firma:

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4330**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 24 de junio de 2025

Beneficiario ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S **Nit:** 901167970 - 5

No. C.D.P. : 2059 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de abril de 2025 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Prestacion de Servicios: 019 **Fecha:** 24/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Clasificadores** –8715698-1 27.397.000,00	27.397.000,00
	Total Compromisos	$27.397.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$27.397.000,00
Valor Total Prog.	$27.397.000,00

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Director Financiero
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Jefe de Oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda

Elaboró: YIRUA

QUINDIO 1966	FORMATO Acta de Inicio	Código: F-JUR-44 Versión: 06 Fecha: 15/04/2016 Página 1 de 1

CONTRATO CPS -019 - 2025

El día 25 del mes de JUNIO de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **YURY PAULÍN HERNÁNDEZ RUA**, Directora Operativa de Almacén, en calidad de SUPERVISORA y el contratista **ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S** con Nit 901167970-5, registrada en la cámara de comercio de Armenia y representa legalmente por YURY JOHANNA HERNANDEZ CORREA, identificada con CC No. 1.094.888.033 de Armenia Quindio con el fin de dar inicio al CONTRATO CPS – 019 - 2025, cuyo objeto contractual es:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

FECHA DE INICIO DIA MES, AÑO 25-06-2025

FECHA DE TERMINACIÓN DIA MES, AÑO 15-12-2025

VALOR: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($27.397.000),incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.**

Se firma en Armenia Q., a los veinticinco (25) Días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

YURY PAULÍN HERNÁNDEZ RUA,
Directora Operativa de Almacén
Secretaria Administrativa
Supervisora

ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S
Nit 901167970-5
Representa legalmente
YURY JOHANNA HERNANDEZ CORREA,
CC No. 1.094.888.033 de Armenia Quindio

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | **Recaudo de Estampillas**
RECIBO OFICIAL DE PAGO FÍSICO

Fecha de Expedición 2025/09/25 **Fecha Limite de Pago** 2025/10/01 **Recibo Nº** 8352500179538

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

PRO DESARROLLO	$306.100
PRO HOSPITAL	$306.100
Total	**$612.200**
	$00
Total a Pagar	**$612.200**

Con destino a: Gobernación de Quindio

Contribuyente

Tipo de Doc. N.I.
Número 901167970-5
Nombre ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO SAS
Teléfono

(415)0000000024465(8020)083525001795 38(3900)0000000612200(96)20251001

VALOR TOTAL CONTRATO	27.397.000
FECHA CONTRATO	24/06/2025
VALOR ORDEN DE PAGO	18.210.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	Facturas
VALOR BASE	15.302.521
NRO. CONTRATO	019

Contribuyente

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 8352500179538
Fecha de Expedición 2025/09/25 Fecha Limite de Pago 2025/10/01

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

PRO DESARROLLO $306.100
PRO HOSPITAL $306.100
Total $612.200
$00
Total a Pagar $612.200

Con destino a: Gobernación de Quindio

Contribuyente
Tipo de Doc. N.I.
Número 901167970-5
Nombre ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO SAS
Teléfono

(415)0000000024465(8020)083525001795 38(3900)0000000612200(96)20251001

VALOR TOTAL CONTRATO 27.397.000
FECHA CONTRATO 24/06/2025
VALOR ORDEN DE PAGO 18.210.000
NUMERO ORDEN DE PAGO Facturas
VALOR BASE 15.302.521
NRO. CONTRATO 019

Soporte trámite

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 8352500179538
Fecha de Expedición 2025/09/25 Fecha Limite de Pago 2025/10/01

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

PRO DESARROLLO $306.100
PRO HOSPITAL $306.100
Total $612.200
$00
Total a Pagar $612.200

Con destino a: Gobernación de Quindio

Contribuyente
Tipo de Doc. N.I.
Número 901167970-5
Nombre ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO SAS
Teléfono

(415)0000000024465(8020)083525001795 38(3900)0000000612200(96)20251001

VALOR TOTAL CONTRATO 27.397.000
FECHA CONTRATO 24/06/2025
VALOR ORDEN DE PAGO 18.210.000
NUMERO ORDEN DE PAGO Facturas
VALOR BASE 15.302.521
NRO. CONTRATO 019

Soporte Entidad

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 8352500179538
Fecha de Expedición 2025/09/25 Fecha Limite de Pago 2025/10/01

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

PRO DESARROLLO $306.100
PRO HOSPITAL $306.100
Total $612.200
$00
Total a Pagar $612.200

Con destino a: Gobernación de Quindio

Contribuyente
Tipo de Doc. N.I.
Número 901167970-5
Nombre ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO SAS
Teléfono

(415)0000000024465(8020)083525001795 38(3900)0000000612200(96)20251001

VALOR TOTAL CONTRATO 27.397.000
FECHA CONTRATO 24/06/2025
VALOR ORDEN DE PAGO 18.210.000
NUMERO ORDEN DE PAGO Facturas
VALOR BASE 15.302.521
NRO. CONTRATO 019

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0